REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: RICARDO LUIS VEZA RIVALDO
DEMANDADO: INIRIDA ORTIZ TAMAYO
RAD: 2023-00050-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 17:05, POR FUERA DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, APODERADO DEL EXTREMO DEMANDANTE PRESENTÓ DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES AL CORREO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE TOMA COMO DÍA HÁBIL DE RADICACIÓN EL MARTES 2 DE MAYO DE 2023.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 4 ARCHIVOS EN FORMATO PDF, QUE CONSTAN DE DEMANDA, CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LAS PARTES, PODER, DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO, ACTA DE CONCILIACIÓN, DESPRENDIBLES DE PAGO Y MEDIDAS CAUTELARES.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE: RICARDO LUIS VEZA RIVALDO
DEMANDADO: INIRIDA ORTIZ TAMAYO
RAD: 2023-00050-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0039 DEL II TRIMESTRE DE 2023.

El señor **RICARDO LUIS VEZA RIVALDO** en calidad de compañero permanente presentó demanda Ejecutiva de Alimentos a través del apoderado judicial **OSCAR EDUARDO BONILLA VILARETE**, en contra de la señora **INIRIDA ORTIZ TAMAYO**, por las cuotas adeudadas por concepto de la obligación alimentaria, que ascienden a la suma total de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($27.533.429),** las cuales la presunta deudora morosa no ha cumplido en la forma pactada mediante Acta de Conciliación N°0102 llevada a cabo ante la Casa de Justicia en Santa Marta, Magdalena, el tres (3) de febrero de 2022, así:

Año	Mes	Salario	%	Capital de la Cuota alimentaria
2022	Marzo	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Abril	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Mayo	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Junio	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Julio	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Agosto	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Septiembre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Octubre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Noviembre	$7.216.014	50%	$3.608.007
2022	Diciembre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Enero	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Febrero	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Marzo	$4.081.378	50%	$2.040.689
2023	Abril	$4.081.378	50%	$2.040.689
Total				**$27.533.429**

Por tanto, se procederá a librar mandamiento ejecutivo por la deuda reconocida y por las cuotas alimentarias con sus respectivos incrementos.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar previa con el fin que decrete el embargo y retención en cuantía equivalente al 50% de la mesada pensional percibida por el extremo demandado señora **INIRIDA ORTIZ TAMAYO**, identificada con la C.C. N N°36.723.060 expedida en Santa Marta, como pensionado del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG, FIDUPREVISORA S.A.**, no existiendo disposición legal que prohíba lo requerida y en atención a lo reglado en el numeral 5 del Artículo 134 de la ley 100 de 1993 en concordancia con lo reglado en el artículo 593, Núm. 9 del C.G del P.

De conformidad a lo anterior y en concordancia a lo previsto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P, los cuales a su vez están en correlación a lo

dispuesto por la Ley 2213 de 2022 determina el Despacho que la demanda se ajusta en términos de legalidad por lo cual se proferirá el siguiente auto interlocutorio.

En consecuencia,

RESUELVE

1. **PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva contra la señora **INIRIDA ORTIZ TAMAYO**, identificado con la C.C. N°36.723.060 expedida en Santa Marta, a favor del señor **RICARDO LUIS VEZA RIVALDO,** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°72.346.947, por las siguientes sumas de dinero:

Año	Mes	Salario	%	Capital de la Cuota alimentaria
2022	Marzo	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Abril	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Mayo	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Junio	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Julio	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Agosto	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Septiembre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Octubre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2022	Noviembre	$7.216.014	50%	$3.608.007
2022	Diciembre	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Enero	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Febrero	$3.608.007	50%	$1.804.004
2023	Marzo	$4.081.378	50%	$2.040.689
2023	Abril	$4.081.378	50%	$2.040.689
Total				**$27.533.429**

2. **SEGUNDO:** Por los intereses legales, fijados en un 6% anual, artículo 1617 Código Civil.

3. **TERCERO:** Por las cuotas alimentarias mensuales que se causen en lo sucesivo con sus respectivos incrementos.

4. **CUARTO:** Notificar esta providencia al ejecutado, haciéndole saber que tiene un término de cinco (5) días para el pago de la suma de dinero que se cobra, y diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los términos corren de forma paralela, a partir del día siguiente, cuando se realice la notificación.

5. **QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO** sobre el 50% de la mesada pensional percibida por el extremo demandado señora **INIRIDA ORTIZ TAMAYO**, identificado con la C.C. Nº36.723.060 expedida en Santa Marta, como pensionada del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG, FIDUPREVISORA S.A.**, y de los dineros que posea la señora demandada en los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, AV VILLAS, COLPATRIA y demás entidades bancarias.

6. **SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA** al apoderado de la parte demandante, **OSCAR EDUARDO BONILLA VILARETE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.923.339 de Santa Marta, y T.P. No. 250.720 del C.S. de la J, para los fines expresos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

HERMES DE JESÙS HERNANDEZ VIVES

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 036

Fecha: 9 de mayo de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91

promiscuo-municipal-de-tenerife Fijado: 8:00am

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA